



No. 005/2020

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las catorce horas y cincuenta minutos del quince de enero del año dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 001/2019, de fecha tres de enero del año dos mil veinte, presentada por _____ mediante la que requiere **“Copia certificada íntegra de expediente laboral de _____ dentro del Banco Central de Reserva”**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento de Desarrollo Humano de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado envían en forma física **“Copia Certificada de Expediente de personal de _____”**.

- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 LAIP, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo el solicitante es el titular de la misma.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 24, 36, 62, 61, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento;
RESUELVE:





- 1) **Entréguese** en forma física la información requerida por ser el titular de la información.

- 2) **Infórmese** al peticionario que el costo de reproducción de la información antes detallada es de veinte con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.10), lo que corresponde a 402 folios, lo cual deberá ser sufragado en su totalidad por el solicitante. La factura para dicho pago será emitida en la Sección de Contabilidad y su cancelación en el Departamento de Tesorería (horario de atención en la caja de Tesorería de 1:15 p.m. a 3:00 p.m.), de las oficinas ubicadas en el edificio del Banco Central de Reserva, de la Primera Calle Poniente y 7a. Avenida Norte, San Salvador. Posteriormente, debe presentar el recibo correspondiente, debidamente cancelado con la Oficial de Información, en el edificio del Banco Central de Reserva, Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte.

- 3) Notifíquese por medio de correo electrónico.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

